



EXMO
AYUNTAMIENTO
DE HORNACHUELOS

JEFATURA DE
POLICÍA LOCAL
HORNACHUELOS

SERVICIOS

CONVENIO DE COLABORACIÓN POLICIAL

En Hornachuelos a 02 de Agosto de 2018.

REUNIDOS

De una parte, D^a. **María del Pilar Hinojosa Rubio**,
Alcaldesa-Presidenta del ayuntamiento de Hornachuelos.-

De otra parte, D. **José Antonio Ruiz Almenara**,
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palma del Río.-

Actúan en ejercicio de sus cargos y representación de sus respectivos Ayuntamientos, en el ejercicio de la competencias recogidas en el artículo 21 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y 41 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, con el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, reguladora de las bases de Régimen Local, reconociéndose mutuamente plena capacidad de obrar.

EXPONEN

La Ley 13/2.001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, en su título VI, Capítulo II, Artículos 58 y 59, regula la actuación supramunicipal de los cuerpos de Policía Local, sobre la base de dicha normativa y en aras a conseguir una mayor eficacia en la prestación de los servicios policiales, con ocasión de acontecimientos que conllevan concentraciones de mayor número de personas, y en que requieren por tanto medidas de seguridad ciudadana que con las dotaciones existentes en la plantilla no se pueden cubrir, es necesario reforzar el Cuerpo de la Policía Local con agentes procedentes de otros municipios.

En consecuencia, las partes intervinientes, acuerdan la formalización del presente convenio, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Es objeto del presente Convenio la adscripción temporal al Cuerpo de la Policía Local de Hornachuelos, de agentes individualmente considerados, del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), para que puedan actuar durante el día 11 (Sábado) de Agosto de 2018, con ocasión del CONCIERTO MUSICAL, que se celebrará en el recinto ferial "Las Erillas" de la localidad de Hornachuelos (Córdoba).

SEGUNDA: El Alcalde de Palma de Río, comisiona para la prestación de funciones policiales en el término municipal de Hornachuelos a los policías locales que a continuación se determinan:



EXMO
AYUNTAMIENTO
DE HORNACHUELOS

JEFATURA DE
POLICIA LOCAL
HORNACHUELOS

SERVICIOS

AGENTE APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CATEGORÍA	N.I.P.	FECHAS DE SERVICIO
		AGENTE	8919	Sábado 11 Agosto
		AGENTE	8926	Sábado 21 Julio Domingo 22 Julio

TERCERA: Los agentes relacionados desempeñan los servicios encomendados bajo la Superior Jefatura del Alcalde de Hornachuelos que a su vez nombra en el mismo acto y se le comunica formalmente, al Jefe accidental D. Francisco Miguel Moreno Arquelladas con nº de Identificación Profesional 9220, sin perjuicio de lo que pueda disponer la Consejería de Gobernación en el uso de las facultades previstas en el artículo 8 de la citada ley 13/2001.

CUARTA: La situación administrativa de los Agentes mencionados en la estipulación segunda será la de comisión de servicios, percibiendo las retribuciones de su puesto de trabajo del Ayuntamiento de Hornachuelos, además de las dietas e indemnizaciones que pueda tener derecho.

QUINTA: El presente convenio habrá de ser comunicado a la Consejería de Gobernación, con antelación suficiente a su ejecución.

SEXTA: Este convenio dejará de estar vigente, una vez finalice el motivo para el cual fue suscrito.

En prueba de conformidad, se firma el presente convenio por triplicado, en el lugar y fecha al principio indicado.

Fdo. María del Pilar Hinojosa Rubio

Fdo. José Antonio Ruiz Almenara